

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR -20	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		1	DE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CMA-DT-SEI-119-2020

OBJETO: “INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PUENTES EL TOTUMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PUENTE SOBRE EL RIO SUMAPAZ, PUENTE EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 31 de agosto de 2020, se recibieron las siguientes propuestas:

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
1	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS	N/A	830084684-9	100%	COLOMBIANA
2	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	N/A	860531577-6	100%	COLOMBIANA
3	ARA INGENIERÍA SAS	N/A	830068724-8	100%	COLOMBIANA
4	SIDESCO SAS	N/A	900988004-4	100%	COLOMBIANA
5	CONSORCIO INGESTUDIOS 2020	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7227602	30%	COLOMBIANA
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	5689243	20%	COLOMBIANA
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	7162821	40%	COLOMBIANA
		INCORDIS SAS	900869939-5	10%	COLOMBIANA

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	890 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	1.000
Criterios de Desempeate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 y el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos HÁBILitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

➤ PROPONENTE 1 JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR -20	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	2	DE	6

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE 2 PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE 3 ARA INGENIERÍA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE 4 SIDESCO SAS**

El pliego de condiciones en el numeral **4.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS** establece:

4.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Revisados los documentos allegados con la propuesta no se evidencia certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia del señor OMAR FÉLIX ALMEIDA ROSERO. Por lo cual, se solicita al proponente allegue dicho certificado de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE 5 CONSORCIO INGESTUDIOS 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.14 al 4.15 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de: **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, se obtuvieron los siguientes resultados, así:

➤ **PROPONENTE N°1. JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CÓDIGO	ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	6

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE N°2. PROJEKTA LTDA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE N° 3 ARA INGENIERIA SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE N°4. SIDESCO SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE N°5 CONSORCIO INGESTUDIOS 2020**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

2.3 ACLARACIONES TÉCNICAS

No se presentan aclaraciones técnicas

3. RESUMEN CRITERIOS HÁBILITANTES

El resumen de la evaluación de requisitos habilitantes es el siguiente:

No PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIFICACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACION FINAL
1	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	ARA INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	SIDESCO SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
5	CONSORCIO INGESTUDIOS 2020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

4.1 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

“La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CÓDIGO	ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	6

señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el Formato 7)

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.”

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, en lo que corresponde al PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL OFICIAL afectado por el PORCENTAJE DEL PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN OFICIAL, el cual se encuentra establecido en el numeral 5.1.1.2.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS.

NOTA 1: Para efectos de verificación del cumplimiento de lo mencionado anteriormente, el cálculo se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), mediante la aplicación de la fórmula del promedio de facturación mensual individual del integrante (i), con la totalidad de los contratos válidos acreditados por el consorcio y/o unión temporal.

La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas”.

El puntaje obtenido por éste factor, se publicará en el informe definitivo.

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.3. Del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

“Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
si solo ofrece bienes nacionales	50	

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR -20	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		5	DE 6

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
si solo ofrece servicios nacionales	50	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100	100
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

5.3.3 BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- ◆ Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- ◆ A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- ◆ A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, el Invías asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

El puntaje obtenido por éste factor, se publicará en el informe definitivo.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

5.2 ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE:

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección,

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CÓDIGO	ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	6

adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- ◆ Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- ◆ Formato No. 7 suministrado por el INVIAS, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus
- ◆ La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.
(...)”

Los criterios de desempate se publicarán en el informe definitivo.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

Si dentro del término establecido en el numeral del pliego de condiciones para la publicación de éste informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

En caso de presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad. Deberá hacerse a través del Sistema Electrónica de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todos los documentos a presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, **el numero y nombre del proponente.**

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO MARIANA TRIANA ORTIZ Evaluación Jurídica
ORIGINAL FIRMADO DOLY ANGELICA MORENO CAUCALI Evaluación Financiera
ORIGINAL FIRMADO JUAN GABRIEL MEDINA PARRA Evaluación Técnica

Revisó: **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO** (Original firmado)
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales